



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución Ministerial

Nº 504...-2010-MIMDES

Lima, 10 AGO. 2010

## CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que constituye función general de los Ministerios aprobar las disposiciones normativas que les correspondan;

Que, de acuerdo con el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77 de la precitada Ley dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el inciso k) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2005-MIMDES, prevé que es una función de la Titular del MIMDES aprobar y suscribir convenios nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia e impulsar su cumplimiento;

Que, por Resoluciones Ministeriales Nº 454-2005-MIMDES y Nº 181-2006-MIMDES, se delegó a los Directores Ejecutivos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA y del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, la facultad de aprobar y celebrar convenios con instituciones públicas y privadas correspondientes al funcionamiento u operación de los referidos Programas Nacionales, a excepción del Programa Nacional Wawa Wasi, cuya función se encuentra implícita en el Manual de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Resolución Ministerial Nº 452-2005-MIMDES;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 004-2010-MIMDES, se delegó al funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMDES, a partir del 1 de enero de 2010, entre otras, la facultad de aprobar y suscribir convenios interinstitucionales, así como disponer su exclusión o ampliación respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, con Oficio Nº 364-2007-MIMDES/DM del 27 de abril de 2007, el Despacho Ministerial estableció los lineamientos que deben observar los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

órganos y Programas Nacionales del MIMDES para la presentación de proyectos de Convenios;

Que, a través del Memorándum Nº 047-2009-MIMDES/DVMM del 19 de marzo de 2009, el Despacho Viceministerial de la Mujer recomendó la emisión de una Directiva General para la formulación y firma de Convenios a fin de optimizar recursos, dar seguridad y facilitar su proceso de suscripción;

Que, por medio de la Nota Nº 032-2010-MIMDES-OGPP del 10 de febrero de 2010, la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifestó su conformidad con el Informe Nº 006-2010-MIMDES-OGPP-OOM de su Oficina de Organización y Métodos, a través del cual esta última unidad orgánica ha emitido opinión favorable respecto del proyecto de Directiva General que regula el "Procedimiento para la Formulación y Trámite de Convenios en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", formulada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a solicitud planteada por el Despacho Viceministerial de la Mujer;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer un procedimiento que permita optimizar la formulación y trámite de Convenios que serán celebrados por el MIMDES con entidades públicas y/o privadas;

Con la opinión favorable de la Oficina General Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva General Nº 09-2010-MIMDES, "Procedimiento para la Formulación y Trámite de Convenios en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ([www.mimdes.gob.pe](http://www.mimdes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



NIDIA VILCHEZ YUCRA  
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



DIRECTIVA GENERAL Nº .....09-2010-MIMDES

**"PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y TRÁMITE DE CONVENIOS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL"**

Formulada por: Oficina General de Asesoría Jurídica

**I. OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento que deberán observar las Unidades Orgánicas de la Sede Central y los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para la formulación y trámite de Convenios que serán celebrados por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES con entidades públicas y/o privadas.

**II. FINALIDAD:**

Uniformizar criterios para la formulación y trámite de los Convenios que serán celebrados por el MIMDES con entidades públicas y/o privadas.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2. Ley Nº 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.3. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- 3.5. Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.
- 3.6. Resolución Ministerial Nº 236-2005-MIMDES, que aprueba la Directiva General Nº 001-2005-MIMDES, "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas" y sus modificatorias.

**IV. ALCANCE:**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y cumplimiento obligatorio para las Unidades Orgánicas de la Sede Central y los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

**V. NORMAS:**

- 5.1. La Titular del Pliego o el funcionario que delegue, a propuesta de las Unidades Orgánicas de la Sede Central y los Programas Nacionales, celebrará Convenios con entidades públicas o privadas en el ámbito de su competencia, a fin de desarrollar en forma planificada y conjunta actividades de interés común.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



5.2. Los Convenios que serán suscritos por el MIMDES, en el marco de la presente Directiva, son:

- a. **Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional:** Son aquellos que contienen acuerdos de carácter general y dejan abierta la posibilidad de desarrollar acciones de cooperación en diversas áreas, a fin de poder generar la posterior celebración de Convenios Específicos para su ejecución.
- b. **Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional:** Son aquellos que se generan en virtud de la celebración de Convenios Marco y contienen acuerdos que precisan, en cada caso, la responsabilidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución de una actividad, programa y/o proyecto que guarde relación con los compromisos previstos en los Convenios Marco.
- c. **Convenios de Cooperación Interinstitucional:** Son aquellos que contienen acuerdos que detallan la ejecución de una actividad, programa o proyecto de interés común entre las partes, de tal manera que en ellos se prevén las obligaciones de las partes, el procedimiento, la financiación y el plazo para su ejecución.

5.3. Las Unidades Orgánicas de la Sede Central podrán proponer los tres (3) tipos de Convenios mencionados en el numeral precedente, en tanto que los Programas Nacionales sólo podrán proponer la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional, así como suscribir los Convenios previstos en los incisos b) y c) del aludido numeral, en la medida que se lo habilite la delegación de facultades otorgada por la Titular del Pliego mediante Resolución Ministerial N° 454-2005-MIMDES.

5.4. El expediente administrativo deberá contener la siguiente documentación:

- a. El informe técnico que sustente la conveniencia técnica y económica del Convenio (costo-beneficio). Cuando la propuesta sea efectuada por un Programa Nacional, deberá adjuntarse además el informe legal respectivo.
- b. El proyecto de Convenio, el cual deberá ser previamente coordinado y consensuado con la entidad pública o privada que actuará como contraparte, debiendo contar forzosamente con el visto bueno del órgano proponente, así como de todas aquellas Unidades Orgánicas de la Sede Central o Programas Nacionales cuyas competencias funcionales se encuentren involucradas en su ejecución.
- c. La Certificación Presupuestal correspondiente, siempre y cuando el Convenio genere obligaciones económicas a cargo del MIMDES.
- d. La copia literal actualizada de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la copia vigente de los Estatutos y el certificado de vigencia del poder de su representante legal, cuando el Convenio sea suscrito con una entidad privada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



5.5. Cuando los Convenios establezcan la suscripción de Addendas para su prórroga y/o modificación, estos no solo deberán seguir el procedimiento previsto a través de la presente Directiva General, sino que también deberán ser suscritas antes de la fecha de vencimiento del Convenio original.

## VI. MECÁNICA OPERATIVA:

6.1. Las Unidades Orgánicas de la Sede Central o los Programas Nacionales que propongan la suscripción de un Convenio, ya sea por iniciativa propia o por disposición de su superior jerárquico, deberán elaborar el proyecto de Convenio y el informe técnico sustentatorio conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del numeral 5.4 de la presente Directiva General. En el caso de los Programas Nacionales, deberán adjuntar además el informe legal respectivo.

6.2. Si la ejecución del proyecto de Convenio involucra la participación y/o competencia de otras Unidades Orgánicas de la Sede Central o Programas Nacionales, el órgano proponente deberá solicitarles opinión favorable respecto del contenido del proyecto de Convenio, además de lo previsto en el inciso b) del numeral 5.4 de la presente Directiva General.

6.3. Cuando se trate de los Convenios a que se refiere el inciso a) del numeral 5.2 de la presente Directiva General, las Unidades Orgánicas de la Sede Central deberán solicitar la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como los Programas Nacionales deberán adjuntar la opinión favorable de su Unidad de Planeamiento y Resultados.

6.4. En el caso de los Convenios señalados en los incisos b) y c) del numeral 5.2 de la presente Directiva General, las Unidades Orgánicas de la Sede Central deberán solicitar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario que corresponda.

6.5. Con la documentación indicada en los numerales precedentes y prevista en el numeral 5.4 de la presente Directiva General, las Unidades Orgánicas de la Sede Central deberán remitir el expediente administrativo a su inmediato superior jerárquico, quien a su vez deberá elevarlo a la Secretaría General o al Despacho Viceministerial correspondiente para su conocimiento y autorización respectiva.

Tratándose de los Programas Nacionales, estos deberán elevar el expediente administrativo al Despacho Viceministerial al que se encuentren adscritos para su conocimiento y autorización respectiva.

6.6. Si la Secretaría General o los Despachos Viceministeriales consideran viable la suscripción de los Convenios, derivará el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal correspondiente.

6.7. Si la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente procedente la suscripción del Convenio, lo elevará a la Secretaría General o a los Despachos Viceministeriales para su visación y trámite correspondiente.



6.8. En caso exista alguna observación, la Oficina General de Asesoría Jurídica devolverá el expediente administrativo a la Secretaría General o al Despacho Viceministerial correspondiente a fin que el órgano proponente la subsane.

6.9. Si la Oficina General de Asesoría Jurídica da por subsanadas las observaciones, procederá conforme a lo previsto en el numeral 6.7 de la presente Directiva General. En caso contrario, devolverá el expediente administrativo al órgano proponente para las acciones correspondientes, con conocimiento de la Secretaría General o del Despacho Viceministerial respectivo, según sea el caso.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. Los proyectos de Convenios deberán sujetarse al esquema básico que figura en el Anexo Nº 1 de la presente Directiva General. No obstante, las Unidades Orgánicas de la Sede Central y los Programas Nacionales podrán adicionar otras cláusulas o datos que, por la naturaleza del Convenio, sea necesario o conveniente introducir.

7.2. No se encuentran dentro del alcance de la presente Directiva General los Convenios y/o Acuerdos regulados por el Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, o el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado; aquellos a los que se refiere el Decreto Supremo Nº 031-2007-RE, ni tampoco los Convenios de Gestión previstos por las normas en materia de descentralización.

7.3. La presente Directiva General y sus Anexos podrán ser modificados en base a la propuesta fundamentada por alguna de las Unidades Orgánicas de la Sede Central o Programas Nacionales, previa evaluación y opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

## VIII. RESPONSABILIDAD:

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva General los Directores Generales, los Directores y los Jefes de las Unidades Orgánicas de la Sede Central, así como los Directores Ejecutivos de los Programas Nacionales.

## IX. ANEXOS:

- ANEXO Nº 1: Estructura Básica del Convenio.
- ANEXO Nº 2: Flujograma del procedimiento para la formulación y trámite de Convenios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



ANEXO Nº 1

A. ESTRUCTURA BÁSICA DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en adelante el **MIMDES**, con RUC Nº 20336351527, con domicilio legal en Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima, debidamente representado por la Ministra, señora ....., identificada con DNI Nº ....., designada mediante Resolución Suprema Nº .....; y, de la otra, ....., en adelante ....., con RUC Nº ....., con domicilio en ....., Distrito de ....., debidamente representada (o) por la (el) señora (señor) ..... identificada (o) con DNI Nº .....; en los términos y condiciones siguientes:

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u>	DE LOS ANTECEDENTES
<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u>	DEL MARCO LEGAL
<u>CLÁUSULA TERCERA:</u>	DE LAS PARTES
<u>CLÁUSULA CUARTA:</u>	DEL OBJETO DEL CONVENIO
<u>CLÁUSULA QUINTA:</u>	DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES
<u>CLÁUSULA SEXTA:</u>	DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u>	DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES
<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u>	DE LOS COORDINADORES
<u>CLÁUSULA NOVENA:</u>	DEL FINANCIAMIENTO
<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u>	DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN
<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u>	DE LAS MODIFICACIONES
<u>CLÁUSULA DUODÉCIMA:</u>	DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN
<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:</u>	DE LA RESOLUCIÓN
<u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:</u>	DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN
<u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:</u>	DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:</u>	DISPOSICIONES FINALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social





En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Marco, las partes lo suscriben en..... (..) ejemplares de igual valor a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año .....

(Nombre y Apellidos) Ministra Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	(Nombre y Apellidos) (cargo) (Nombre de la Entidad)
--	---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
**LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN**  
**FEDATARIO**  
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**B. ESTRUCTURA BÁSICA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en adelante el **MIMDES**, con RUC N° 20336351527, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, debidamente representado por la (el) ....., señora (señor)....., identificada (o) con DNI N° ....., designada mediante Resolución Suprema N° .....(delegado por Resolución Ministerial N°.....); y, de la otra, ....., en adelante ....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., Distrito de ....., debidamente representada (o) por la (el) ....., señora (señor) identificada (o) con DNI N° .....; en los términos y condiciones siguientes:

- CLÁUSULA PRIMERA:** DEL MARCO LEGAL
- CLÁUSULA SEGUNDA:** DE LAS PARTES
- CLÁUSULA TERCERA:** DEL OBJETO
- CLÁUSULA CUARTA:** DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- CLÁUSULA QUINTA:** DE LOS COORDINADORES
- CLÁUSULA SEXTA:** DEL FINANCIAMIENTO
- CLÁUSULA SÉPTIMA:** DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN
- CLÁUSULA OCTAVA:** DE LAS MODIFICACIONES
- CLÁUSULA NOVENA:** DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN
- CLÁUSULA DÉCIMA:** DE LA RESOLUCIÓN
- CLÁUSULA UNDÉCIMA:** DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN
- CLÁUSULA DUODÉCIMA:** DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Específico, las partes lo suscriben en..... (..) ejemplares de igual valor a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año .....



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



(Nombre y Apellidos)  
(cargo)  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

(Nombre y Apellidos)  
(cargo)  
(Nombre de la Entidad)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Edgar López Beltrán*

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**C. ESTRUCTURA BÁSICA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en adelante el **MIMDES**, con RUC N° 20336351527, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, debidamente representado por la (el) ....., señora (señor)....., identificada (o) con DNI N° ....., designada mediante Resolución Suprema N° ..... (delegado por Resolución Ministerial N°.....); y, de la otra, ....., en adelante ....., con RUC N° ....., con domicilio en ....., Distrito de ....., debidamente representada (o) por la (el) ....., señora (señor) identificada (o) con DNI N° .....; en los términos y condiciones siguientes:

- |  |  |
|--|--|
| <b><u>CLÁUSULA PRIMERA:</u></b>        | <b>DE LOS ANTECEDENTES</b>               |
| <b><u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u></b>        | <b>DEL MARCO LEGAL</b>                   |
| <b><u>CLÁUSULA TERCERA:</u></b>        | <b>DE LAS PARTES</b>                     |
| <b><u>CLÁUSULA CUARTA:</u></b>         | <b>DEL OBJETO</b>                        |
| <b><u>CLÁUSULA QUINTA:</u></b>         | <b>DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> |
| <b><u>CLÁUSULA SEXTA:</u></b>          | <b>DE LOS COORDINADORES</b>              |
| <b><u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u></b>        | <b>DEL FINANCIAMIENTO</b>                |
| <b><u>CLÁUSULA OCTAVA:</u></b>         | <b>DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN</b>       |
| <b><u>CLÁUSULA NOVENA:</u></b>         | <b>DE LAS MODIFICACIONES</b>             |
| <b><u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u></b>         | <b>DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN</b> |
| <b><u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u></b>       | <b>DE LA RESOLUCIÓN</b>                  |
| <b><u>CLÁUSULA DUODÉCIMA:</u></b>      | <b>DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN</b>      |
| <b><u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:</u></b> | <b>DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>   |
| <b><u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:</u></b>  | <b>DISPOSICIONES FINALES</b>             |

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo suscriben en..... (..) ejemplares de igual valor a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año .....



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



(Nombre y Apellidos)  
(cargo)  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

(Nombre y Apellidos)  
(cargo)  
(Nombre de la Entidad)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y TRAMITE DE CONVENIOS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES**

